



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Octubre 13 de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que se encuentra en firme la Orden de Seguir adelante con la ejecución proferida mediante Auto Interlocutorio **No.217** del 8 de Marzo de 2021, pendiente de fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de Costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1063
Radicación No.76.109.40.03.005-2018-00120-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 217** proferido el 8 de Marzo de 2021, dentro del proceso Ejecutivo Singular, adelantado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL “COOPSERVILITORAL”**, a través de apoderado judicial, contra **MARIA VICTORIA GARCIA DE CARVAJAL Y HEBERT ANTONIO CARVAJAL**, como Agencias en Derecho la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000.00) M/CTE** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bcaeb51ecfb5c0374d8d2557138e9d3ce5e328d116ff90aff98850766ec78fe

Documento generado en 13/10/2021 05:30:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Octubre 13 de 2020

De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular, adelantado por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL “COOPSERVILITORAL”**, a través de apoderado judicial, contra **MARIA VICTORIA GARCIA DE CARVAJAL Y HEBERT ANTONIO CARVAJAL**, mediante Auto Interlocutorio **No. 217** proferido el 8 de Marzo de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1'450.000,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$ 1'450.000,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.



CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Mepc.

Claudia Fernanda Chamorro Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08cda2315cef80e8dc6be6235b0b406b33c30b4009027308e16d82f50d86efc1
Documento generado en 13/10/2021 05:31:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 0 6 4
Radicación No.76.109.40.03.005-2018-00120-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, trece(13) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL “COOPSERVILITORAL”**, a través de apoderado judicial, contra **MARIA VICTORIA GARCIA DE CARVAJAL Y HEBERT ANTONIO CARVAJAL**, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo **366** numeral 5 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. **APROBAR** en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

HENRY BERNARDO HURTADO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.158
Buenaventura, **14-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaría

Mepc.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85e12c4a179accb83a5da6dde54150bc83ae8c41d79c164710d341ec6b0afd62

Documento generado en 13/10/2021 05:35:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>